

San Isidro, 15 de marzo de 2012

Señores
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (SMV)
Presente.-

Ref: Hecho de Importancia

Estimados señores:

En aras de informar adecuadamente a nuestros accionistas, inversionistas y mercado en general respecto de nuestra exclusión de la Sociedad Nacional de Pesquería comunicamos lo siguiente:

1° Con fecha 29 de febrero del 2012 fuimos informados por la Sociedad Nacional Pesquería (SNP) de la decisión de su Consejo Directivo de excluir a Pesquera Exalmar S.A.A. de dicha institución.

2° La carta recibida de la SNP justifica nuestra exclusión por la existencia de "intereses contrarios a los fines de nuestra institución". ([Ver anexo 1](#))

3° En avisos pagados y publicados el día 12 de marzo del 2012 en cuatro diarios de circulación nacional, El Comercio, Gestión, La República y Correo, la SNP informa a la opinión pública sobre el acuerdo firmado por sus miembros en ***"apoyo para combatir los permisos de pesca irregulares, obtenidos fraudulentamente en el poder judicial, nuestros agremiados aceptaron voluntariamente no comprar pesca de de estas embarcaciones"*** agregando en alusión a nuestra empresa haberlo incumplido reiteradamente. ([Ver anexo 2](#))

4° Habiendo firmado dicho acuerdo el 17 de noviembre del 2010 ([Ver anexo 3](#)) y **no habiendo incumplido** ninguna de sus cláusulas, Exalmar informa lo siguiente:

- Exalmar no ha asociado en forma temporal o definitiva a sus embarcaciones el Límite de Máximo de Captura por Embarcación (LMCE) o el Porcentaje Máximo de Captura por Embarcación (PMCE) de embarcaciones cuyos armadores hubieren obtenido derechos administrativos, como consecuencia de procedimientos judiciales indebidos.
- Exalmar no ha adquirido embarcaciones de armadores que hubieren obtenido derechos administrativos, como consecuencia de procedimientos judiciales indebidos.
- Exalmar no ha adquirido o descargado la pesca de embarcaciones que se encontrasen en las condiciones antes mencionadas.
- Exalmar no ha adquirido la pesca de embarcaciones que se encuentran en la lista que bajo la denominación de "Embarcaciones pesqueras con mandato judicial" (2006-2010) se publicó en la página web del ministerio de la producción el día 12 de noviembre de 2010. Así como de las embarcaciones que figuran en sus actualizaciones posteriores.
- La lista de las descargas realizadas en nuestras plantas, el nombre de cada embarcación, matrícula, cantidad descargada y fecha, pueden ser verificadas en las oficinas o en la página web del Ministerio de la Producción.

- Ante los requerimientos de la SNP por supuestas descargas indebidas en las plantas de Exalmar correspondientes a las embarcaciones Pontevedra con matrícula PL – 20741 –CM y JAMIL con matrícula CE – 38171 – CM, Exalmar presentó a la SNP los descargos correspondientes el 3 de enero y el 27 de febrero del 2012, dejando claro que ninguna de estas embarcaciones, de las que sí recibimos descargas, operaban bajo medidas cautelares ni estaban asociadas a alguna embarcación en esta condición. [\(Ver anexo 4 y 5\)](#)

5° Pese a que haber sido excluidos de la SNP no repercute en lo más mínimo el buen desempeño y futuro de nuestra empresa iniciaremos de inmediato las acciones legales pertinentes en salvaguarda de la buena imagen y reputación forjadas en más de 30 años de ininterrumpida labor en el sector pesquero. [\(Ver Anexo 6\)](#)

6° Aseguramos a nuestros accionistas y a la comunidad que haber dejado de pertenecer a la Sociedad Nacional de Pesquería, institución gremial que agrupa a 12 empresas pesqueras, no impacta ni impactará en las operaciones y activos de Pesquera Exalmar S.A.A. siendo el Estado Peruano y el Ministerio de la Producción las entidades que regulan la actividad pesquera en el Perú.

Atentamente,

ROSSANA ORTIZ RODRIGUEZ
REPRESENTANTE BURSATIL
PESQUERA EXALMAR S.A.A.